MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 714/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018 "REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA - - ID 350.265.

Nueva Italia, 16 de julio de 2018.-

VISTO: la solicitud de compra de una nueva ambulancia por parte del responsable del Departamento de Maquinarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha dictaminado con relación al pedido de cancelación del proceso cuyo texto se transcribe a continuación: *"Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el acto de apertura de ofertas en fecha 10 de julio de 2018, a las 9:30 horas, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:*

N° de Orden	*Empresa*	*RUC*	*MONTO TOTAL DE OFERTAS EN G.*
1	*TALLER TRAKS-CAR – EXP. DE MESA DE ENTRADA N° 9323 – HORA DE INGRESO: 9/07/ 11:58 HORAS*	*6505103-3*	*45.084.000*
2	*TALLER INTEGRAL DIAZ DE ARNULFO RAUL DÍAZ SANABRIA - EXP. DE MESA DE ENTRADA N° 9326- HORA DE INGRESO: 07:21*	*629493-6*	*51.840.000*
3	*TALLER INTEGRAL S.A - EXP. DE MESA DE ENTRADA N° 9327 – HORA DE INGRESO: 08:31*	*80053036--5*	*50.930.000*
4	*TALLER BALBUENA – EXP. DE MESA DE ENTRADA N° 9331 – HORA DE INGRESO: 08:48*	*854301-1*	*37.128.000*

Sin embargo, en fecha 11 de julio de 2018, la máxima Autoridad solicita la cancelación del presente proceso en el estado en que se encuentre para destinar el presupuesto de este como parte de inversión en otro requerimiento más importante y remite a la UOC la solicitud de compra de una nueva ambulancia recibida por parte del responsable de la Sección de Maquinarias que se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la compra de una nueva ambulancia, estamos en conocimiento de que se encuentra en proceso de llamado la reparación de la actual ambulancia, sin embargo, este vehículo ya ha sido reparado en varias ocasiones y en el parecer de este departamento es preferible; invertir en la compra de una nueva ambulancia, que nos garantice mayor vida útil, mejor equipamiento para cumplir con el servicio requerido por la comunidad, acudir y trasladar a los enfermos de manera rápida y segura, que gastar en un vehículo que no se sabe por cuánto tiempo durará el buen funcionamiento después de una nueva reparación y a la que le falta otros equipamientos".

Que, en estas circunstancias la UOC decide no continuar con la evaluación de las ofertas y procede a remitir el dictamen correspondiente en cuanto a la solicitud de cancelación del proceso.

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Que, atendiendo a la intención la máxima autoridad de reconsiderar las prioridades de ejecución de llamado y que para ello se requiere disponer del presupuesto destinado para este llamado a fin de destinarlo a la compra de una nueva ambulancia, esta Unidad le recuerda que la Cancelación está estipulada en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31. – que establece: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la cancelación del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2018 "REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA - - ID 350.265 por los fundamentos ut supra mencionados

ES MI DICTAMEN" - Firmado por la responsable de la UOC.

Que, la Intendencia decide reconsiderar las prioridades de inversión en cuanto a lo relacionado con el servicio de atención a la ciudanía con la ambulancia municipal.

Que, la Ley Orgánica Municipal 3.966/10, en su Artículo 15 establece: . **Potestades.** De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ***inc. "o" ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.***

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Nueva Italia, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. CANCELAR; LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 02/2018 "REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA - - ID 350.265, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Sr. Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal